INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN I.M. Nº 135/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN OFERTAS CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2024 ADQUISICIÓN DE TRACTOR CORTACÉSPED DE JARDIN - AD REFERENDUM 2024 – ID Nº 438634, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA "KUROSU & Cia. S.A.", CON RUC Nº 80002592-0.----------

Mbaracayú, 25 de Enero de 2024.-

VISTO: La Ley 3.966/10 Orgánica Municipal, la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el Informe de Evaluación de Oferta de la Contratación Directa N° 02-2024 Adquisición de Tractor Cortacésped de Jardin - Ad Referendum 2024 – ID 438634, elaborado por el Comité Evaluador; y,

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobre, presentándose como único oferente la empresa "KUROSU & Cia. S.A.", con RUC Nº 80002592-0, cuyo Representante legal es la Señora Hebe Rossana Jara Miranda.------

Que, conforme al estudio de la oferta de la empresa "KUROSU & Cia. S.A.", realizado por los Evaluadores, la citada firma cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Estándar.----------

Que, el art. 215 de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal, expresa: *"La Adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal".*----------

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, dispone: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…".*----------

Que, el art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 que establece: "*Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate,* ***salvo que,*** *por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad*** *del organismo, de la entidad o* ***de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas,*** *debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…".*----------

Que, la Resolución DNCP N° 5695/2019, en su art. 30, dispone: Cantidad *mínima de oferentes.* ***En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la*** *autoridad competente del Organismo, Entidad o* ***Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer*** *si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso,* ***la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03,*** *siempre que éste último esté debidamente justificado.*----------

Que, la adquisición de los bienes objeto de la licitación, es de vital importancia para la convocante, dado a que dicha herramienta de trabajo sumará a un aporte que ayudará a intervenir …///…///…

Escaneado con CamScanner

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN I.M. Nº 135/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN OFERTAS CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2024 ADQUISICIÓN DE TRACTOR CORTACÉSPED DE JARDIN - AD REFERENDUM 2024 – ID N° 438634, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA "KUROSU & Cia. S.A.", CON RUC Nº 80002592-0.----------

.../.../... la limpieza y esfuerzo para acabar con los criaderos del mosquito aedes aegypti, trasmisor de la enfermedad del dengue, chikungunya, Zika y otros insectos, para contar con espacios públicos limpios, sanos, higiénicos, donde los ciudadanos queden satisfechos ante las condiciones adecuadas de limpieza de los espacios públicos, cual es fundamental para mitigar transmisiones de virus y proteger la salud del público en general.----------

Que, el Comité de Evaluación recomienda a la Intendencia Municipal adjudicar la Contratación Directa N° 02-2024 Adquisición de Tractor Cortacésped de Jardin - Ad Referendum 2024 – ID 438634 a la Empresa "KUROSU & Cia. S.A.".---------- ----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto precedentemente y los fundamentados de las disposiciones de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal y la Resolución DNCP N° 5695/2019;.----------

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MBARACAYÚ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º **APROBAR,** el **Dictamen Del Comité De Evaluación,** referente al llamado de **Contratación Directa N° 02-2024 Adquisición de Tractor Cortacésped de Jardin - Ad Referéndum 2024 – ID 438634,** conforme a las fundamentaciones que anteceden.--

Art. 2º **ADJUDICAR,** la licitación por **Contratación Directa N° 02-2024 Adquisición de Tractor Cortacésped de Jardin - Ad Referendum 2024 – ID 438634,** a favor de la empresa: **"KUROSU & Cia. S.A.", con RUC Nº 80002592-0, cuyo Representante legal es la Señora Hebe Rossana Jara Miranda,** por monto total de **Gs. 56.500.000 (Guaraníes Cincuenta y seis millones, quinientos mil) IVA Incluido,** conforme a las disposiciones de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** su **Decreto Reglamentario (Nº 2992/2019)** y normativas concordantes de la **Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------**

Art. 3º **SUSCRIBIR,** el **Contrato** pertinente con la **Empresa Adjudicada,** en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los bienes requeridos. -----

Art. 4º **ENCOMENDAR** a la **Unidad Operativa de Contratación** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 5º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ SECRETARIA

Lic. Eulalia González
Secretaria General

Lic. Nanci Marissa Algarin
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner